



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

Rosario, 2 de octubre de 2019

VISTO que por Resolución C.D. n° 283/04 bis del 24.11.04, se establece una organización matricial como estructura académica para la Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, y

#### CONSIDERANDO

Que dicha organización contempla la estructuración académica por medio de Escuelas Universitarias y Departamentos disciplinares.

Que en su artículo 1° la Escuela Universitaria se define como “una organización académica cuya misión es la Educación Superior Universitaria. Está encargada de la gestión administrativa, la organización, la coordinación y la evaluación de la Enseñanza Superior Universitaria conducente a uno o más títulos de grado reconocidos oficialmente y con su consecuente validez nacional”

Que en su Artículo 2° se establecen como fines y objetivos de las mismas....”proporcionar formación científica, profesional, humanística y técnica, asegurando los máximos niveles de calidad y excelencia. Se abocarán a la generación, desarrollo y transferencia del conocimiento en todas sus formas, siguiendo los lineamientos, fines y objetivos fijados por los órganos de gobierno de la Facultad....”

Que en su Artículo 3° se definen como órganos de gobierno de la Escuela Universitaria al Director y Co-Director académico de la escuela y al Consejo Académico electo.

Que en el Título II Artículo 3.2 se define al Consejo Académico como un “órgano democráticamente elegido, con funciones de consulta y asesoramiento en el cumplimiento de lo enmarcado como gestión académica de la Escuela, así como para todo lo establecido en las funciones del Director de Escuela y las propias funciones reglamentadas para el Consejo Académico. El Consejo Académico estará integrado por un número fijo de representantes de los Claustros docentes, estudiantil, graduados y por representantes de los Centros de Investigación y Servicios adscriptos voluntariamente a la Escuela”.

Que en Artículo 3.2.1 se reglamenta la composición de dicho Consejo Académico.

Que se han realizado en cada claustro las elecciones correspondientes a fin de integrar los Consejos Académicos de las Escuelas Universitarias.

Por todo ello,

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACEÚTICAS RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a los docentes que a continuación se indican como representantes ante el Consejo Académico de la Escuela Universitaria de BIOTECNOLOGÍA, desde el 19.10.2019 hasta el 19.10.2023:

**UNR****Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas**

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN

| BIOTECNOLOGÍA          | Ciclo de Formación Básico                                                                       | Ciclo de Formación Superior                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesores             | Titular:<br>González Juan Carlos<br><br>Suplentes:<br>Santiago Bortolatto<br>Fernanda Rodriguez | Titular:<br>• Coux Gabriela<br>• Falcone Ferreyra María Lorena<br><br>Suplente:<br>• Menzella Hugo<br>• Altabe Silvia |
| Auxiliares de Docencia | Titular:<br>Analia Alet<br><br>Suplente:<br>Ana Paula Martín                                    | Titular:<br>• Bortolotti Ana<br>• Tubío Gisela<br>Suplente:<br>• Villanova Garbiela<br>• Rodriguez Eduardo            |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 709/2019**

Fdo.) Dr. Andrés A. Sciara- Decano

Dra. María Fabiana Drincovich- Secretaria Académica

Marta G. Barjacoba- Secretaria Administrativa

**ES COPIA**  
CLAUDIA MONTERONI  
JEFE DE LA DIRECCION  
DE DESPACHO